

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y COMUNICA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL DERECHO DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE INGRESOS DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL EJERCICIO 2005**

**Expediente INF/DE/177/16**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

D. Benigno Valdés Díaz.

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 26 de enero de 2017

La Sala de Supervisión Regulatoria en cumplimiento del artículo 15.1 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio, por la que se desarrolla el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, en lo referente al derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005 y su régimen de cesión, acuerda aprobar y comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre 2016 del derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/177/16:

- Importe definitivo pendiente de cobro  
a 31 de diciembre de 2016: **1.136.807,41 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 15.2 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio (ver cuadro 1), que se detalla a continuación:

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2015 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 1 de marzo de 2016, es de 1.417.652,41 miles de euros.
2. Se ha reducido dicha cantidad con el importe de -1.261,71 miles de euros en concepto de intereses reconocidos del ejercicio 2016.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 es el -0,089% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del EURIBOR a tres meses del mes de noviembre de 2015, según lo previsto en el artículo 4 de la ORDEN ITC/2334/2007, de 30 de julio.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2016, que según los datos de la CNMC, ha sido de 279.583,29 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional única de la ORDEN ITC/2334/2007, de 30 de julio.

**Cuadro 1: Cálculo del IDPC a 31 de diciembre de 2016**

TITULIZACION DEL DEFICIT DE TARIFA DE 2005		
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-16 (miles de euros)		
IDPC-15	1.417.652,41	:importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-15 (Resolución de 1 de marzo de 2016 de la DGPEYM)
Ac-16	279.583,29	;anualidad cobrada año 2016
i(N)15	-0,00089	:euribor medio 3M noviembre 2015, Act 365
I16	-1.261,71	:intereses devengados año 2016
<b>IDPC-16</b>	<b>1.136.807,41</b>	<b>Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-16</b>

Fuente: CNMC

Nota: IDPC, importe definitivo pendiente de cobro.

**Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2015**

CALCULO DEL EURIBOR MEDIO NOVIEMBRE 2015			
Día	%	Día	%
1		16	-0,087
2	-0,067	17	-0,092
3	-0,070	18	-0,093
4	-0,070	19	-0,093
5	-0,072	20	-0,096
6	-0,074	21	
7		22	
8		23	-0,100
9	-0,074	24	-0,105
10	-0,078	25	-0,105
11	-0,080	26	-0,111
12	-0,082	27	-0,115
13	-0,084	28	
14		29	
15		30	-0,116
nº días cotizados			21
Media Euribor Noviembre 2015:			<b>-0,089%</b>

Fuente: BLOOMBERG y CNMC